

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0095-2021-TMT/GG

Trujillo, 14 de octubre de 2021

VISTOS; el Informe N°0233-2021-TMT/GEP, el Informe N°0277-2021-TMT/GEP, el Proveído N°0562-2021-TMT/GAFS, el Informe N°0610-2021-TMT/OL, el Informe N°1186-2021-TMT/GAFS, el Informe Técnico N°025-2021-TMT/GPP, el Informe N°0478-2021-TMT/GPP, el Proveído N°0630-2021-TMT/GG, el Informe N°0211-2021-TMT/GAL, la Resolución de Gerencia General N°087-2021-TMT/GG, el Informe N°0483-2021-TMT/GPP, el Proveído N°0647-2021-TMT/GAFS, el Informe N°0670-2021-TMT/OL, el Informe N°1281-2021-TMT/GAFS, el Informe N°0514-TMT/GPP, , el Informe N°1286-2021-TMT/GAFS, , el Informe N°0683-2021-TMT/OL, el Informe N°1320-2021-TMT/GAFS, el Proveído N°0703-2021-TMT/GG, el Informe N°231-2021-TMT/GAL , y;

CONSIDERANDOS:

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley, establece que, como requisito para convocar a proceso de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según





corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°003-2021-TMT/GG de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones -PAC de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT, correspondiente al año fiscal 2021 y mediante la Resolución de Gerencia General N°0089-2021-TMT/GG de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte- Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad";

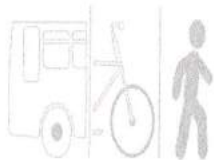
Que, mediante los Informes N°0233-2021-TMT/GEP de fecha 30 de julio de 2021 y N°0277-2021-TMT/GEP de fecha 09 de setiembre de 2021, el Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte – Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", (CUI), N°2392264, y con el Informe el Proveído N°0562-2021-TMT/GAFS de fecha 10 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, en atención al requerimiento de la Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Logística para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°087-2021-TMT/GG de fecha 24 de setiembre de 2021, se autorizó la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT del año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N°0483-2021-TMT/GPP de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas remite la Nota de modificación Presupuestaria N°000024 debidamente aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N°087-2021-TMT/GG;

Que, con el Informe N°0670-2021-TMT/OL de fecha 05 de octubre de 2021, el jefe de Logística (e) requiere a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas que a través de su despacho, solicita la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°0314-2021 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte –





Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, por el monto de S/.39,107.90 soles;

Que, mediante el Informe N°1281-2021-TMT/GAFS de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0314-2021 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte – Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”; y mediante el Informe N°0514-2021-TMT/GPP de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°314-2021;



Que, con el Informe N°1286-2021-TMT/GAFS de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas remite a la Oficina de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N°314-2021;

Que, mediante el Informe N°0683-2021-TMT/OL de fecha 11 de octubre de 2021, el jefe de Logística (e) solicita a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte – Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad” y con el Informe N°1320-2021-TMT/GAFS de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el citado procedimiento de selección;

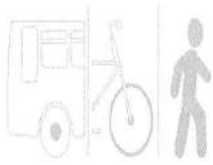


Que, mediante el Informe N°0231-2021-TMT/GAL de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerente de Asesoría Legal recomienda aprobar el expediente de contratación, teniendo en consideración con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte – Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, por el valor referencial de S/.39,107.90soles (Treinta y Nueve Mil Ciento Siete con 90/100 Soles).



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas y la oficina de Logística, realicen las acciones correspondientes según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de esta entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
GAFS
GPP
GEP
GAL
OL



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

MAG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OLANO
GERENTE GENERAL - TMT